

República del
Ecuador



ESCRITURA No.
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPLANCORP S.A.-----

CUANTÍA: Fijación capital
autorizado: US\$41,600.oo;
Aumento de Capital:
US\$20,000.oo.-----

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la siguiente persona: a) el señor **CARLOS EFRAIN RUEDA MOREIRA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMPLANCORP S.A.** conforme consta del nombramiento otorgado a su favor que se acompaña a esta escritura pública con el carácter de habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión médico odontólogo.



El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía Implancorp S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor doctor Carlos Efraín Rueda Moreira, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía IMPLANCORP S.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El señor doctor Carlos Efraín Rueda Moreira también comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

sesión mantenida el día seis de septiembre del dos mil cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía IMPLANCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, Doctora Gloria Lecaro de Crespo el día cinco de octubre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el día doce de noviembre del año dos mil cuatro y, fue aprobada su constitución por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cuatro punto G punto IJ punto cero cero cero seis uno ocho uno del cinco de noviembre del dos mil cuatro, constituyéndose con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) La Junta General de Accionistas de la compañía IMPLANCORP S.A., en sesión celebrada el día seis de septiembre del dos mil cinco, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser

3

Caso:2077

FUN.RES:E.C.H.

Legitadora: L.V.M.



incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor doctor Carlos Efraín Rueda Moreira, en su calidad de Gerente General de la compañía IMPLANCORP S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día seis de septiembre del año dos mil cinco, declara: **Primero:** Que se establece un capital autorizado de la compañía que representa en la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$41,600.00) y se aumenta el capital suscrito en la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00), mediante la emisión de veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera tal que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de veinte mil ochocientos 00/100

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800,00), el cual estaría dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día seis de septiembre del dos mil cinco, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento, que tanto el antiguo capital como el nuevo consecuencia de este aumento se encuentran correctamente integrados.-

Segundo: Que las veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una serán suscritas por los accionistas de la compañía en proporción al valor de las acciones que cada uno de ellos posee en el capital social de la misma; **Tercero:** Que como consecuencia de la fijación del capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el estatuto social de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto, que hacen referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día



seis de septiembre del año dos mil cinco, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante; **Quinto:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía que suscriben el aumento de capital es ecuatoriana, a excepción de la compañía B&W Chile S.A. que es chilena; y, **Sexto:** El señor doctor Carlos Efraín Rueda Moreira se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de IMPLANCORP S.A. en su sesión celebrada el día seis de septiembre del año dos mil cinco y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.-

CUARTA: AUTORIZACION.- Además, se autoriza al abogado Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos:

a) Copia del nombramiento de Gerente General de IMPLANCORP S.A. a favor del señor doctor Carlos Efraín Rueda Moreira; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de IMPLANCORP S.A. celebrada el día seis de septiembre del año dos mil cinco. Agregue usted, señora Notaria,

las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado:

ABOGADO DANILO MANOSALVAS FLORES.-

Registro número ocho mil novecientos treinta y dos.-

Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia el

otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública.

Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Leída

que fue la presente Escritura Pública, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,

7

Caso: 2077
FIRMES: E.C.H.
E.C.H. V.M.



ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual, **DOY FE** ↗

p. IMPLANCORP S.A.

RUC#0992376562001

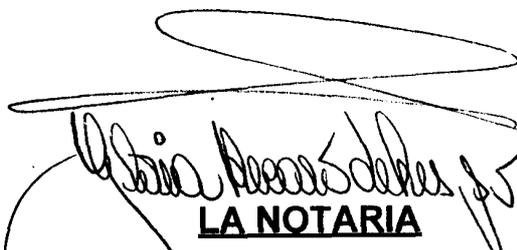


CARLOS EFRAIN RUEDA MOREIRA

GERENTE GENERAL

C.C.#0900686809

C.V.#45-1091



LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPLANCORP S.A., CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

En el cantón Guayaquil, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las diez horas, en las oficinas situadas en las calles Panamá #616 y Roca, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPLANCORP S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley y que son: 1) DR. CARLOS EFRAIN RUEDA MOREIRA, por sus propios derechos, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas; 2) DR. CARLOS EDUARDO RUEDA SANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas; y, 3) B&W CHILE S.A., representada por el señor Ab. Danilo Manosalvas Flores según consta de la carta-poder que se acompaña, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen un valor nominal de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en el 100% de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Se designa de entre los presentes como Director de la sesión, para que presida la Junta, al señor Dr. Carlos Eduardo Rueda Sánchez y actúa como Secretario su titular, señor Dr. Carlos Efraín Rueda Moreira, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS (US\$800.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre los puntos del orden del día que son:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Administrador y Comisarios sobre el ejercicio económico del año 2004;
2. Conocer y resolver sobre el Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2004;
3. Conocer y resolver sobre la designación de los Comisarios de la compañía; y,
4. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

A continuación los accionistas presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. El Director declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice :

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL ADMINISTRADOR Y COMISARIOS SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2004.- El Presidente de la Junta da lectura al informe de la gestión realizada por el Gerente General de la compañía, Dr. Carlos Efraín Rueda Moreira, durante el ejercicio



económico del 2004, en el cual, se explica que por cuanto el proceso de constitución de la compañía concluyó en el mes de noviembre del 2004 la compañía no realizó actividad alguna durante aquellos dos últimos meses del año anterior y por la misma razón tampoco es posible hacer comparaciones con ejercicios anteriores. En todo caso, dicho informe permitirá igualmente a la Junta General contar con los medios de análisis suficientes para entender los resultados del ejercicio en cuestión. Antes de proceder a resolver sobre el informe que ha presentado el administrador, la Presidente de la Junta, ordena que por Secretaría se de lectura al informe presentado por el Comisario.

La Junta de Accionistas, luego de escuchar los informes presentados por el administrador y el comisario, "resuelve por unanimidad de votos, aprobarlos en su totalidad." Se dispone que copia de estos informes sean agregados al expediente de esta Junta. En la votación para la aprobación de estos informes no han intervenido, los administradores de la compañía, por expresa prohibición legal de hacerlo.

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2004.- Quien preside la Junta presenta a consideración de los señores accionistas, el Balance de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio del año 2004. De la exposición que realiza demuestra que en el ejercicio económico mencionado la compañía tuvo pérdidas que alcanzan un total de US\$116.71, cantidad a la que hay que sustraerle los porcentajes relativos a la participación de los trabajadores y del impuesto a la renta conforme a la Ley por lo que la Junta debe pronunciarse al respecto.

La Junta de Accionistas, luego de la exposición realizada, por unanimidad de votos resuelve: "a) Aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias presentado; y, b) Por cuanto no hay utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año 2004, no hay nada que resolver al respecto."

A continuación se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, a saber:

3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA.- En lo que se refiere a este punto se dispone que los accionistas consignen sus votos para la elección de los Comisarios de la compañía. Una vez recogida la votación, resulta elegido como comisario principal el señor CPA Nery Román Mosquera, dejando para otra ocasión la designación del comisario suplente.

Finalmente, corresponde dar lectura al cuarto y último punto del orden del día que dice:

4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- En este punto, pide la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a los accionistas presentes que para mejorar la posición financiera de la empresa se ha visto la conveniencia de que el capital social de la compañía sea elevado en la cantidad de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de veinte mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de

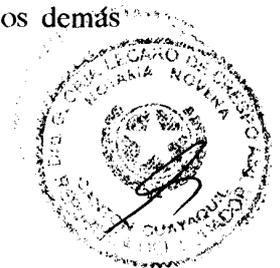
América (US\$20,800.00), a ser pagados por los accionistas mediante aportes en numerario en un 25% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos 00/100 (US\$41,600.00) dólares de los Estados Unidos de América, esto es, dos veces el capital suscrito de la compañía. Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

A continuación los accionistas, por unanimidad de votos, resuelven:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00), mediante la emisión de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una que serán suscritas por los accionistas de la compañía;
- b) Que el incremento de capital resuelto en la presente sesión ha sido pagado parcialmente por los accionistas de la compañía mediante aportes en numerario en un 25% de su valor;
- c) Que las 20.000 acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado serán suscritas por los accionistas de la compañía en proporción al valor de las acciones que cada uno de ellos posee en el capital social de la misma;
- d) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital suscrito de veinte mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800.00), dividido en 20.800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una de ellas, suscritas proporcionalmente por los accionistas en las cantidades que se indican a continuación:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL ACC.</u>
Carlos Efraín Rueda Moreira.....	5.200 acc.
B&W Chile S.A.....	10.400 acc.
Carlos Eduardo Rueda Sánchez.....	5.200 acc.

- e) Que se fija un capital autorizado de la compañía en la suma de cuarenta y un mil seiscientos 00/100 (US\$41,600.00) dólares de los Estados Unidos de América;
- f) Que se deja constancia del hecho de que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, a excepción de la compañía B&W Chile S.A. que es chilena por lo que la inversión que ésta realiza tiene el carácter de inversión extranjera;
- g) Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de tal manera que, una vez perfeccionado el aumento de capital y reforma estatutaria acordados, los mismos tengan los siguientes textos: "**ARTICULO QUINTO:** La compañía tiene un capital autorizado de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$41,600.00) y un capital suscrito de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800.00), dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil ochocientas, inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."; y,

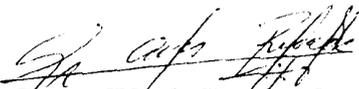


- h) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todos los demás actos y diligencias que sean necesarios para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por la única accionista de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: 1) El listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria; 2) Carta-poder conferida a favor del Ab. Danilo Manosalvas Flores, por la compañía B&W Chile S.A.; 3) Informes del Administrador y Comisario sobre el ejercicio económico de 2004; 4) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 2004; y, 5) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas. f) Dr. Carlos Eduardo Rueda Sánchez, Presidente de la Junta; f) Dr. Carlos Efraín Rueda Moreira, Secretario de la Junta; f) Ab. Danilo Manosalvas Flores, por B&W Chile S.A.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.-
Guayaquil, septiembre 6, 2005


Dr. Carlos Efraín Rueda Moreira
Secretario de la Junta
General de Accionistas

Guayaquil, noviembre 15, 2004

Señor Doctor

CARLOS EFRAIN RUEDA MOREIRA

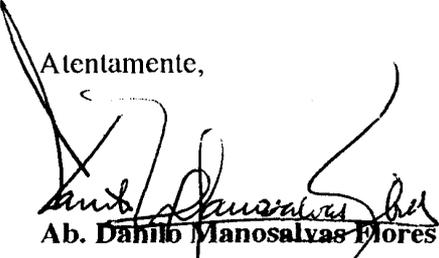
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPLANCORP S.A.**, llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **DOS (2) AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto del estatuto social de esta compañía, entre otras atribuciones, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

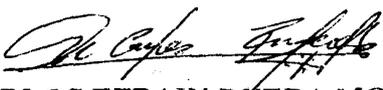
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Titular Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 5 de octubre del 2004, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de noviembre del 2004.

Atentamente,


Ab. Danilo Manosalvas Flores
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPLANCORP S.A.**, para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, noviembre 15, 2004


CARLOS EFRAIN RUEDA MOREIRA
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPLANCORP S.A.**, a favor de **CARLOS EFRAIN RUEDA MOREIRA**, a foja **133.051**, Registro Mercantil número **20.777**, Repertorio número **32.998**.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil cuatro.-

Verónica Robalino
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
pago por este trabajo
\$: 10,64

Orden: 134114
Legal: Verónica Robalino
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado : *W*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA ID: 090068680-9
 MOREIRA CARLOS EFRAN
 25 ENERO 1944
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (COR)
 DD1- 0669 DD2)
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO (CONSEPCION) 1944



Carlos Efran Moreira

ECUATORIANA***** V4949V1222
 CASARUO MARCELO SANCHEZ
 SUPERIOR MEDICO
 JOSE MOREIRA
 TOLANDA MOREIRA
 GUAYAQUIL
 26/07/2019

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

090068680
 Cedula
 MOREIRA CARLOS EFRAN
 NOMBRES Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA



[Handwritten signature]

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil cinco.

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Abg.

ZÓN.- Tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **IMPLANCORP S.A.** en cumplimiento a los Artículos Segundo y Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0008171, DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Víctor Anchundia Places,** donde se aprueba: **a)** El capital autorizado; **b)** El aumento del capital suscrito; y, **c)** La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 5 de diciembre del 2005, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 7 de diciembre de 2005.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

A



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha catorce de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008171, dictada el 5 de diciembre del 2005, por el **Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPLANCORP S.A.**, de fojas 130.909 a 130.928, Registro Mercantil número 24.454 y anotada el catorce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 48.275 del Repertorio a las 14:29 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 48275
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: